

///PLATA, 23 de noviembre de 2011.

VISTO: Las presentes actuaciones vinculadas con el desarrollo de un sistema que permita operar las cuentas a la vista para uso judicial, de acuerdo a la Comunicación "A" 5147 emitida por el Banco Central de la República Argentina .

Y CONSIDERANDO: Los diversas resoluciones emanadas de la Presidencia del Tribunal vinculadas con la adopción de medidas conducentes a lograr la implementación de transferencias de los importes depositados en cuentas judiciales a las respectivas sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires por vía electrónica, a la par de la resolución del Tribunal nro.2069, que dió formal aprobación a la Prueba Piloto llevada a cabo en esta materia, a lo que se aduna el requerimiento impetrado por la aludida entidad bancaria de instrumentar un convenio a ese respecto entre esta última y el Superior Tribunal conforme se desprende de lo actuado a fs. 38/39.

Que con motivo del dictado de este último decisorio, se evaluó la conveniencia de modernizar y agilizar los trámites judiciales entre los organismos jurisdiccionales y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como la impostergable necesidad de acortar los tiempos que insumen los pedidos de apertura de cuentas judiciales, informes de saldos y demás operatorias vinculadas con dicha entidad bancaria.

Que mediante resolución de Presidencia nro. 651/11, se giraron las actuaciones a la Dirección de Servicios Legales con el objeto de emitir dictamen acerca de los términos del mencionado proyecto de acuerdo. Producido el mismo a fs. 41, se dispuso ordenar el contenido de las observaciones formuladas lo cual fue puesto en conocimiento de la gerencia del banco citado anteriormente.

Acompañado que fuera el nuevo proyecto - en concordancia con las mencionadas obsevaciones - no se encontraron objeciones que formular, tal como surge del nuevo análisis efectuado por la Dirección de Servicios Legales.

Que en consecuencia y atento la necesidad de coordinar el desarrollo del referido sistema que permita operar las cuentas a la vista para uso judicial en el marco

de la referida disposición del Banco Central, deviene procedente la celebración del mencionado convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar al señor Presidente de este Tribunal, doctor Eduardo Julio Pettigiani a suscribir el convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuyo texto, como anexo, forma parte de la presente.

Regístrese y comuníquese.

FDO.:EDUARDO NESTOR de LAZZARI; DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; LUIS ESTEBAN GENOUD e HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ (Secretario).

c.p.

REGISTRO N° 3193